

REPUBLICA DE COLOMBIA



G A C E T A

DEL CONCEJO DE MANIZALES

Año 2017 Manizales Caldas, Abril 11 GACETA N° 0026

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
AL PROYECTO DE ACUERDO No. 066
DEL 17 DE MARZO DE 2017**

**" POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN
LAS TARIFAS DE IMPUESTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO EN EL
MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 066 DEL
17 DE MARZO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**Señor
PRESIDENTE Y DEMÁS INTEGRANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Ciudad**

HONORABLES CONCEJALES

*Por disposición del señor presidente del Honorable Concejo de Manizales, vía resolución número 093 del 24 de marzo de año en curso, se designan a los Concejales **LUIS GONZALO VALENCIA GONZÁLEZ Y JORGE ALBERTO BETANCURT RAIGOZA** como ponentes para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 066 de marzo de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Presentamos ante la corporación y comisión respectiva el análisis para posterior primer debate, el cual estará determinado por la fecha que el presidente de la comisión SEGUNDA lo determine.*

De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento interno de la Corporación, Acuerdo municipal número 0699 del 18 de diciembre de 2008 y atendiendo el artículo 106 PARÁGRAFO UNO: procederemos a establecer la Constitucionalidad, Legalidad y Conveniencia Económica, Administrativa, Social, Ambiental o de otro orden del proyecto, así:

OBJETO DEL PROYECTO

Este Proyecto de Acuerdo pretende tener un equilibrio presupuestal y financiero entre los ingresos y los gastos del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, por lo que se hace necesario incrementar la tarifa del impuesto de alumbrado público para la vigencia 2017 con base en el IPC del año 2016 para garantizar la operación, mantenimiento y administración del sistema de alumbrado público de la ciudad de Manizales.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

La normatividad Constitucional y legal y que faculta al Conejo de Manizales para el estudio, discusión y aprobación de este proyecto de Acuerdo está contemplada en las siguientes normas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULOS: 313, 287, 368, Y 363

SOPORTE NORMATIVO

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 066 DEL 17 DE MARZO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Ley 136, artículos 32, 91

Ley 1913 articulo 1

Ley 84 de 1915 articulo 1

Acuerdos municipales 019 de marzo de 1946, 038 de septiembre de 1986, 770 de diciembre de 2011, 885 de diciembre de 2015.

CONVENIENCIA

Debemos dotar al Instituto de herramientas que le permitan tener un equilibrio presupuestal y financiero entre los ingresos y los gastos del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, con relación a la prestación del servicio de Alumbrado público.

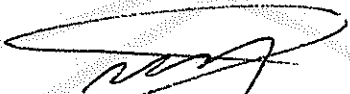
SOLICITUDES

Teniendo en cuenta el análisis realizado entre los ponentes y el señor Gerente del INVAMA doctor JOSÉ FERNANDO MEJÍA CASTAÑO, llegamos a la conclusión que el principio de anualidad debe regir en este proyecto de Acuerdo, por lo anterior solo se podrá ajustar las tarifas del Alumbrado Público a partir de la Vigencia 2018, por este motivo solicitamos que se retire del Proyecto de Acuerdo el artículo primero del proyecto original, que el artículo segundo pase a ser primero y se ajuste o haga referencia a la anualidades a las cuales se les va a aplicar el incremento es decir 2018 y 2019, y el artículo tercero a ser segundo.

CONCEPTO

*Con las anteriores consideraciones, que permiten concluir la necesidad de dotar al municipio de Manizales de esta herramienta y nos permitimos presentar ponencia **POSITIVA** para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 066 de marzo de 2017.*

Cordialmente,


LUIS GONZALO VALENCIA G.
Concejal Ponente – Coordinador


JORGE ALBERTO BETANCURT R.
Concejal Ponente

Anexamos Documentos contenidos en una Carpeta del INVAMA.